



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 345-2020-MDJM/SGCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 139-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Memorándum N° 479-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2020-MDJM del 30 de noviembre de 2020 se aprobó la celebración del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Jesús María para el uso del “Módulo Sid-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP”, con el objeto de permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad que contengan actos o derechos inscribibles respecto a certificados de numeración, de jurisdicción y de nomenclatura; declaraciones de separación convencional y de divorcio ulterior;

Que, el numeral 5.2.5 de la Cláusula Quinta del acotado convenio establece como uno de los compromisos de la Municipalidad remitir a la SUNARP la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contengan actos o derechos inscribibles;

Que, mediante Informe N° 345-2020-MDJM/SGCNI la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional solicita la designación del funcionario o servidor con acceso al PSI, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio celebrado entre la SUNARP y esta Municipalidad, antes mencionado;

Que, con Memorándum N° 479-2020-MDJM/GM la Gerencia Municipal recomienda designar al Secretario General como el funcionario que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MDJM

RESUELVE:

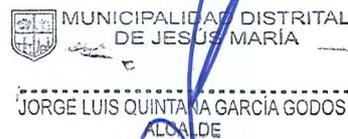
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO**, Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como el funcionario que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores y funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles, en el marco de lo estipulado en el *Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Jesús María para el uso del “Módulo Sid-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP*; de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE